



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. **AG-3169-2024/ICOM/wr**
Guatemala, 22 de octubre de 2024

REFERENCIA: 64922



Licenciada
RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-505-2024 de fecha 22 de octubre de 2024, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Oserio Matui
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 05 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Wilson R.

Handwritten initials/signature



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-505-2024

Guatemala, 22 de octubre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, conforme lo que establece el Decreto número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, **Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro**, y lo preceptuado en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, que establece que las reprogramaciones de productos, subproductos y metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme el Plan Operativo Anual y Multifinanciado, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-200-2024** de fecha 15 de octubre de 2024, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas a solicitud de la Dirección de Desarrollo Pecuario y Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en los productos y subproductos del Programa 13 "Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica", Subprograma 02 "Apoyo para la Producción Pecuaria e Hidrobiológica", adjuntando los documentos de soporte; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No.**



PLANEAMIENTO-042-2024/CAM/PP, de fecha 17 de octubre de 2024, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 33 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los créditos de metas físicas, débitos y créditos de presupuesto por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 33 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-02-000-001-000 Centro de costo 3828/19052	008-012 Dirección y coordinación		Documento	16	0	-4	12
		008-012-0001 Dirección y coordinación	Documento	16	0	-4	12
13-02-000-003-000 Centro de costo 3828/19052	008-015 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo		Persona	6,680	0	-934	5,746
		008-015-0001 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo	Persona	5,329	0	-1,217	4,112

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
		008-015-0002 Productores (as) beneficiados con insumos en manejo productivo y reproductivo	Persona	1,351	283	0	1,634
13-02-000- 004-000 Centro de costo 3828/19052	008-016 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para la diversificación de crianza de especies		Persona	2,099	0	-741	1,358
		008-016-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para diversificar la crianza de especies	Persona	1,464	0	-312	1,152
		008-016-0002 Productores (as) con insumos para diversificar la crianza de especies	Persona	635	0	-429	206
13-03-000- 002-000 Centro de costo 3732/17483	008-004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización		Persona	7,700	1,330	0	9,030
		008-004-0010 Productores (as) asistidos legalmente para su constitución	Persona	2,659	0	-500	2,159
		008-004-0015 Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción	Persona	5,041	1,830	0	6,871



SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

